

SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DON/DOÑA **Xxxxxx Lxxx Sxxxx**, funcionario/a del **Cuerpo de Agentes de Hacienda Pública**, con DNI **12345678A**, destinado/a en **Barcelona**.

EXPONGO:

- 1º Que el próximo **9 de mayo de 2022** asistiré a la realización de la **segunda parte del tercer** ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso, por promoción interna, en el **Cuerpo Técnico de Hacienda**, convocadas por Resolución de **3 de junio de 2021**, de la Presidencia de la **Agencia Tributaria** (BOE del **9 de junio de 2021**). Dicho ejercicio se celebrará en **Madrid** a las **09:00** horas del citado día.
- 2º El artículo 7.2 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y el Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones de 24 de Octubre de 2002 (Ref. 1502/02F), establecen que la asistencia a las pruebas selectivas previas a cursos selectivos para ingreso en Cuerpos o Escalas por promoción interna, serán indemnizables en concepto de residencia eventual.
- 3º El artículo 4.1 del citado Real Decreto 462/2002 establece que la designación de las comisiones de servicio con derecho a indemnización compete al Subsecretario de cada Departamento ministerial o a la autoridad superior del Organismo o Entidad correspondiente.
- 4º En el apartado Primero de la Resolución de 29 de junio de 1999, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se delegan competencias en determinados órganos directivos de la misma, el Director General de la AEAT delega en el Director del Departamento de Recursos Humanos la competencia para la designación de las comisiones de servicio con consideración de residencia eventual.
- 5º Numerosas sentencias de Juzgados Centrales de lo Contencioso y Tribunales Superiores de Justicia de diversas Comunidades Autónomas se han pronunciado en el sentido de que los funcionarios que han de desplazarse a distinta localidad para asistir a las pruebas selectivas previas a cursos selectivos para ingreso en Cuerpos o Escalas por promoción interna, tienen derecho a la indemnización en concepto de residencia eventual previstas en el artículo 7.2 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio.
- 6º La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo ha emitido la sentencia 1427/2021, de 2 de diciembre de 2021, recurso de casación 1940/2020, que desestima el recurso de casación interpuesto por la AEAT, y en cuyo fallo y fundamento de derecho sexto se fija como doctrina, que el artículo 7 del Real Decreto 462/2002, ampara el reconocimiento de indemnización por la asistencia a pruebas selectivas para el ingreso en Cuerpos o Escalas mediante la superación de pruebas de promoción interna.

7º El ejercicio que se celebrará el próximo día **9 de mayo de 2022** en Madrid, es una de las pruebas selectivas previas al curso selectivo para ingreso en el **Cuerpo Técnico de Hacienda** por promoción interna, por lo que según los criterios establecidos en las numerosas sentencias a las que se ha hecho referencia y en la reciente doctrina fijada recientemente por el Tribunal Supremo, tendría derecho a que el desplazamiento para la asistencia al ejercicio se designe como comisión de servicio con la consideración de residencia eventual, y con ello, a las dietas para estas comisiones de servicio, por los gastos de alojamiento, manutención y desplazamiento, previstas en el Real Decreto 462/2002, por lo que:

SOLICITO:

1º Autorización de Comisión de Servicio, con derecho a indemnización con carácter de residencia eventual, para la citada asistencia a la prueba selectiva del **9 de mayo de 2022**, emitiendo orden de Comisión de Servicio, con inicio en **Barcelona** a las **14:30 horas** del día **8 de mayo de 2022**, y finalización en **Barcelona** a las **21:00 horas** del día **9 de mayo de 2022**, puesto que dada la hora de inicio del ejercicio, es imprescindible realizar el **desplazamiento de ida el día anterior al de realización de la prueba selectiva / el desplazamiento de vuelta el día posterior al de realización de la prueba selectiva.**

2º *Elegir una de las dos opciones y borrar la que no se utilice*

TRANSPORTE PÚBLICO

Que para el desplazamiento de **Barcelona a Madrid, ida y vuelta**, se me autorice la utilización de los siguientes medios de transporte público: **tren, taxi**, y otros medios de transporte público adecuados para cubrir los trayectos imprescindibles para la realización del examen (desde mi domicilio hasta la **estación / aeropuerto** de salida, desde la **estación / aeropuerto** de destino hasta el lugar de alojamiento y desde éste hasta el lugar de realización del examen), y sus correspondientes trayectos de regreso (Art. 18 del Real Decreto 462/2002).

o

TRANSPORTE PRIVADO

Que para el desplazamiento de **Barcelona a Madrid** se me autorice la utilización de mi vehículo particular, marca **SEAT**, modelo **Arona**, matrícula **ABC1234**, según lo dispuesto en el Art. 18.1 del Real Decreto 462/2002.

3º Que en su momento, se me abone la indemnización por residencia eventual, aplicando el porcentaje del **80 %** a la dieta de alojamiento y manutención, así como las dietas por los gastos de desplazamiento entre **Barcelona y Madrid**, ida y vuelta.

En **Barcelona**, a **1 de mayo de 2022**

Fdo. **Don/Doña: Xxxxxx Lxxx Sxxxx**